



**BANCO
REPÚBLICA**

Licitación Abreviada: N° 2025/51/00907

OBJETO: Contratación de un servicio de suministro, recarga, ensayo hidrostático y/o mantenimiento de extintores, confección de planos y planillas, revisión de luminarias de emergencia y de suministro y mantenimiento de señalización de emergencia, en locales del Departamento de Montevideo y vehículos del Banco.

APERTURA PRESENCIAL EN UNA SOLA ETAPA

FECHA: 03.07.2025

HORA: 14:00

VENTA DE PLIEGOS.

LUGAR: Dpto. Abastecimientos (Edif.19 de Junio, Minas 1434, P/P sobre Guayabos, Montevideo).

FECHA: Hasta el día 02.07.2025 inclusive.

COSTO: \$ 3.500

[Garantía de Mantenimiento de Ofertas según ítem 15 de la Memoria Descriptiva.](#)

MEMORIA DESCRIPTIVA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO: SUMINISTRO, RECARGA, ENSAYO HIDROSTÁTICO Y/O MANTENIMIENTO DE EXTINTORES; CONFECCIÓN DE PLANOS Y PLANILLAS, REVISION DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA Y SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION DE EMERGENCIA, EN LOCALES DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO Y VEHICULOS DEL BROU.

DEFINICIONES:

Las medidas de protección contra incendio (PCI) del objeto de la presente contratación están o estarán instaladas, según corresponda, en locales y vehículos del BROU.

1) Los locales del BROU comprenden edificaciones, áreas de riesgo, y recintos portables:

1.1) Edificio Central: edificación que agrupa distintos servicios y oficinas del BROU.

1.2) Sucursal: edificio independiente, sector de edificio o local en el que opera una dependencia bancaria del BROU.

1.3) Recinto ATM: sector de edificio, local o recinto portable que contiene uno o varios autómatas bancarios (ATMs).

2) Los vehículos del BROU comprenden:

2.1) Vehículos para el transporte de personas.

2.2) Vehículos destinados al transporte de valores y su correspondiente custodia.

Para todos los vehículos del BROU, la única medida PCI que aplica en virtud de la presente contratación son los extintores portátiles, el suministro y recarga, en los casos que correspondan. Se excluye la visita bimestral de inspección de los mismos, según lo dispuesto en apartado 1) OBJETO - IV.I Exclusiones, literal b).

1) OBJETO:

El presente llamado tiene por objeto la contratación de una o más firmas que presten, en forma conjunta e indivisible por local o vehículo del Banco, los siguientes servicios:

l) Servicio de recarga, ensayo hidrostático y mantenimiento de extintores.

a) Recarga y ensayo hidrostático de extintores propiedad del Banco, a retirar y devolver en todos y cada uno de sus locales ubicados en el Departamento de Montevideo. Este servicio incluye también la recarga de los extintores ubicados en los vehículos del Banco (incluidos los vehículos blindados de la Institución).

b) Asimismo, si bien los envases se encuentran en general en buen estado de conservación, para los casos que así lo requieran se realizarán las tareas de mantenimiento necesarias (se estima hasta un 20% del parque de extintores, porcentaje que contempla las operativas planificadas –

Etapas 1, 2 y 3 definidas en el punto 2 – ALCANCE DEL SERVICIO, así como necesidades que surjan de las visitas bimestrales).

- c) Se incluye en el servicio la baja y destrucción de aquellos extintores que deban retirarse del servicio de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente en la materia.

El referido servicio se realizará conforme a lo dispuesto en las normas vigentes del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT), así como lo establecido por las normas y Decretos Municipales y de la Dirección Nacional de Bomberos (en adelante DNB), vigentes en la materia.

II) Suministro e instalación de nuevos extintores y cartelería de señalización de emergencia.

La contratación incluye también el suministro e instalación de nuevos extintores, pies o soportes de amure y cartelería de señalización de los mismos, tanto para los nuevos locales cuya apertura esté prevista durante el período de la contratación, así como para los locales existentes que así lo requieran.

El suministro e instalación de nuevos extintores, así como la señalización de incendio, se realizarán conforme a lo dispuesto a la normativa vigente en la materia, y al Proyecto Técnico vigente o en trámite de cada local, según corresponda.

Instalación de un extintor se define como la fijación a muro o superficie rígida de soporte, suministrado por el adjudicatario, sobre el que se cuelga el extintor. La fijación a muro se realizará mediante taco de expansión y atornillado de soporte, respetando la ubicación definida en plano de Proyecto Técnico. En superficies rígidas como madera la fijación del soporte podrá ser atornillada.

En caso de presentarse inconvenientes o imposibilidad de instalar extintores en determinadas ubicaciones, el responsable del suministro e instalación deberá comunicarse con el Departamento de Protección de Activos Físicos (en adelante DPAF) a efectos de determinar ubicación alternativa.

En los casos en que los soportes de pared existentes estén ubicados a una altura que determine que la base del extintor no se ajuste a la altura reglamentaria (conforme a IT 04 - SISTEMA DE PROTECCIÓN POR EXTINTORES, de la DNB), se deberá realizar una nueva instalación, respetando la ubicación definida en plano de proyecto técnico y dando cumplimiento a la referida normativa.

El pago por concepto de “instalación” se realizará exclusivamente por las instalaciones efectivamente ejecutadas.

El suministro y colocación de extintores en soporte de piso no se considerará como “instalación” a efectos del pago.

III) Confección de planos y planillas del sistema de protección por Extintores Portátiles

Confección de planos y planillas en donde se registre el sistema de protección por extintores portátiles instalado en cada uno de los locales ubicados en el Departamento de Montevideo.

- a) En los planos suministrados por el Banco se incorporará o actualizará la distribución de los extintores, según corresponda, indicando el tipo de extintor instalado junto con el número de identificación registrado en la planilla correspondiente. Dichos planos deberán ajustarse a los requisitos establecidos por la normativa vigente de la DNB, en lo que respecta a la presentación de los planos de las medidas de seguridad contra incendio, utilizando la simbología correspondiente. La entrega de planos será en soporte digital, archivos extensión .dwg, editables y compatibles con AutoCAD (Autodesk).

- b) Las planillas de control deberán contener todas las acciones a las que se somete el extintor: número de identificación, tipo y capacidad de carga, ubicación (planta e identificación de sector, espacio o recinto), número de matrícula, número UNIT, fecha de compra y/o fecha de carga y ensayo hidrostático, nº y serie factura de la compra o recarga correspondiente. Se deberá registrar la fecha de fabricación que indica el envase en la columna correspondiente. Las planillas deberán ajustarse a los requisitos establecidos por la normativa vigente. En el **Anexo I** de la presente Memoria se adjunta la planilla que deberá ser completada y firmada por el responsable de la empresa para cada uno de los locales de Montevideo.
- c) Junto con los planos y planillas deberá entregarse una fotografía del extintor recargado, colgado o en soporte con el cartel correspondiente, donde se visualice el estado, número de identificación y etiqueta de recarga. El nombre de la fotografía deberá coincidir con el número de identificación del extintor.
- d) El número de identificación del extintor deberá coincidir con el número a colocar en el cartel de señalización. Dichos números deberán ser de fácil visualización, indelebles, resistentes a la limpieza normal por vía húmeda, y deben quedar prolija y firmemente adheridos.

IV) Inspección y Mantenimiento de medidas de protección contra incendio.

Inspección y Mantenimiento con frecuencia bimestral, es decir cada dos (2) meses, de todas las medidas de protección contra incendio instaladas en cada local del Banco, exceptuando la detección e instalaciones hidráulicas si las hubiese.

IV.1) Exclusiones.

- a) Se excluyen en la presente contratación, la revisión de las luminarias de emergencia de los siguientes edificios centrales y locales:
- Casa Central
 - Anexos de Casa Central
 - Garaje calle Piedras
 - Edificio 19 de Junio
 - Edificio Misiones y Cerrito
 - Edificio Corporativo
 - Edificio Isla de Flores
 - Edificio Cívicos
 - Edificio Canales
 - Edificio Capacitación
- b) Se excluyen en la presente contratación, las visitas bimestrales de inspección y mantenimiento de medidas PCI de todos los vehículos.
- c) Se excluyen las visitas bimestrales de los recintos de ATMs islas (son aquellos locales recintos de ATM donde opera uno o varios autómatas bancarios que cuentan con un lobby para que operen los clientes y un recinto trasero de servicio inaccesible para el público).

IV.II) Generalidades

- a) Verificación de la cartelería de emergencia de acuerdo con la reglamentación vigente de la DNB (IT10) y demás normativa aplicable. De ser necesario medidas correctivas como la sustitución por mal estado, volver a adherir al lugar proyectado o agregar en caso de que falte, deberá ser ejecutado al momento de la visita.
- b) Disposición de extintores en lugar indicado según el proyecto técnico, verificando su estado general, cartelería indicativa y soporte que corresponda en condiciones como establece la norma UNIT 607-2001.
- c) Limpieza de luminarias de emergencia, revisión de su estado general y fijación para garantizar su perfecto funcionamiento.
- d) Los trabajos correspondientes al mantenimiento de luminarias del sistema de iluminación de emergencia se realizarán de acuerdo con la reglamentación vigente de la DNB (IT 07) y demás normativa aplicable.
- e) Los equipos de iluminación de emergencia deben estar conectados a la red eléctrica de forma constante. No obstante, cada 6 meses debe ser verificado el estado de carga de las baterías verificando que el funcionamiento del sistema sea de al menos 60 minutos (1 hora).
- f) Con cada visita se deberá actualizar la planilla del Anexo I - **Planilla de Control de Extintores** de cada local del Banco, registrando todas las acciones realizadas a cada extintor en la columna del mes correspondiente a la visita. Un ejemplar de la Planilla de Control de Extintores deberá permanecer en el local, remitiéndose una copia al Departamento de Protección de Activos Físicos (DPAF).
- g) Se deberá entregar al DPAF informe de cada visita, detallando los mantenimientos efectuados y sus resultados, informando de cualquier desperfecto o necesidad de intervención de cada elemento. El formato y plantilla del informe será entregado al adjudicatario al inicio del contrato. Respecto a las luminarias, deberá indicarse en dicho informe su localización e identificación de las que requieran reparaciones, sustitución de baterías, etc. El mantenimiento correctivo de las luminarias quedará a cargo de otros servicios del Banco.

2) ALCANCE DEL SERVICIO:

El servicio comprende la ejecución por parte de la empresa adjudicataria, de los puntos I, II y III del punto **1 - OBJETO** de la presente Memoria para todos los locales y vehículos del Banco de Montevideo al inicio del contrato (Etapa 1), debiendo repetir y completar la operativa para todos los locales y vehículos del Banco a los 24 meses (Etapa 2) y a los 48 meses (Etapa 3) de inicio del contrato.

Para planificar y determinar el inicio de las operativas de las Etapas 2 y 3 se tendrán en cuenta los plazos ofertados, asegurando que no se produzca el vencimiento de cargas, ensayos, o queden fuera de plazo actividades de mantenimiento de los extintores.

Los ensayos hidrostáticos se realizarán obligatoriamente cada 2 años (no obstante, la normativa vigente admite un plazo mayor), es decir serán parte de la operativa de las Etapas 1, 2 y 3, incluyendo la totalidad de los extintores instalados.

El servicio también incluye la realización por parte del adjudicatario de visitas bimestrales a todos locales del Banco de Montevideo según lo detallado en el ítem IV del punto 1 - OBJETO de la presente Memoria.

Del resultado de las visitas o a solicitud del banco, podrá requerirse para un local o vehículo del banco alguna de las acciones incluidas en los ítems I, II o III del punto 1 - OBJETO de la presente memoria, en cualquier momento de la contratación.

I) Servicio de recarga, ensayo hidrostático y mantenimiento de extintores.

El servicio comprende el siguiente parque de extintores:

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD	
POLVO ABC	1 kg	hasta	15
POLVO ABC	2 kg	"	20
POLVO ABC	4 kg	"	1100
POLVO ABC	8 kg	"	300
POLVO ABC	25 kg	"	15
POLVO ABC	50 kg	"	5
CO2	3,5 kg	"	270
CO2	10 kg	"	5
ESPUMA	10 l	"	50
ESPUMA	25 l	"	5
ESPUMA	50 l	"	5
HALOCARBONOS	2 kg	"	5
HALOCARBONOS	4 kg	"	30

II) Suministro de nuevos extintores y cartelería de señalización

El servicio de suministro comprende los siguientes ítems:

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD	
POLVO ABC	1 kg	hasta	4
POLVO ABC	2 kg	"	6
POLVO ABC	4 kg	"	180
POLVO ABC	8 kg	"	50
POLVO ABC	25 kg	"	5
POLVO ABC	50 kg	"	5
CO2	3,5 kg	"	45
ESPUMA	10 l	"	10
ESPUMA	25 l	"	5
ESPUMA	50 l	"	5
HALOCARBONOS	2 kg	"	2
HALOCARBONOS	4 kg	"	4
CARTEL EXTINTOR			345
CARTEL SALIDA			200
SOPORTE DE EXTINTOR (PISO)			80

III) Confección de planos y planillas del sistema de protección por Extintores Portátiles

A los efectos de que el oferente tenga una referencia aproximada de cómo está distribuido el parque de extintores del Banco, se indica en el siguiente cuadro el volumen estimado del equipamiento distribuido por Dependencia (se incluyen en el cuadro las Dependencias nuevas):

TIPO DE DEPENDENCIA	CANTIDAD DEPENDENCIAS/EDIFICIOS	CANTIDAD EXTINTORES PROMEDIO POR DEPENDENCIA/EDIFICIO
A	20	4
B	20	8
C	15	20
D	1	50

TIPO DE EDIFICIO

A	7	20
B	7	80
C	2	340

3) PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será prestado por el plazo de 5 años. (se incluyen en dicho plazo las visitas bimestrales de inspección y mantenimiento, 3 operativas integrales de recargas y 3 de ensayos hidrostáticos. Si bien durante el 5to. año no se realizarán operativas integrales, se realizarán tareas de inspección y mantenimiento, así como la atención de necesidades puntuales en instalaciones existentes o en nuevos locales, etc.

4) OFICINA RESPONSABLE:

La oficina responsable del contralor del cumplimiento del contrato será el DPAF, y todas las comunicaciones con el mismo serán a través del correo electrónico:

DPAF-Coord.Seg.Fisica@brou.com.uy

5) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá contener

5.1) Oferta Técnica

Se deberá establecer en la oferta técnica:

5.1.1) Requisitos EXCLUYENTES:**5.1.1.1) Cumplimiento:**

- *Documentación que acredite que tanto los productos ofrecidos como el establecimiento donde se presta el servicio, cumplen con las normas y habilitaciones vigentes en la materia.*
- *Se descartarán las ofertas de las firmas que no presenten los siguientes documentos:*
 - 1) *Autorización vigente del local (habilitación) por parte de la Dirección Nacional de Bomberos*
 - 2) *Documentación probatoria expedida por la autorizada municipal correspondiente, de que el local se encuentra habilitado como establecimiento comercial e industrial.*
 - 3) *Constancia expedida por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas de que la firma proveedora posee la Marca UNIT para*
 - a. *Recarga y mantenimiento de extintores conforme a la norma UNIT 607:2017;*

b. Fabricación, importación y comercialización de los tipos de extintores ofertados.

5.1.2) Otros requisitos:

5.1.2.1) Datos Generales y Antecedentes del Oferente:

- Antigüedad: cantidad de años de la empresa en plaza y en el ramo, se demostrará a través de un certificado notarial donde se especifique la antigüedad en el rubro
- Experiencia: cantidad de años brindando servicios de similares características, en empresas públicas o privadas del mismo porte que el Banco (en cantidad de extintores y distribución geográfica).

El oferente deberá acreditar antecedentes de haber realizado por lo menos un servicio similar al licitado en los últimos dos años con instituciones públicas o privadas, para lo cual se deberá justificar con una nota de la institución donde conste que realizó el trabajo a satisfacción en cumplimiento con el contrato acordado. En caso que el oferente no posea antecedentes no será penalizado, pero no puntuará en este ítem.

- Certificación de calidad de la empresa ISO 9001: presentar certificado de acreditación vigente.

5.1.2.2) Calidad del producto y descripción de procesos

El oferente deberá establecer en su oferta técnica los siguientes aspectos:

- Marca, composición y procedencia de los agentes extintores a utilizar, informando el potencial extintor de cada uno de ellos. Para el caso de los extintores de Polvo ABC se deberá indicar también el porcentaje de fosfato monoamónico utilizado.
- Especificaciones sobre los accesorios de los envases (detalles técnicos): válvulas, manómetro, manguera, etc.
- Especificaciones sobre los soportes de piso y la cartelería de señalización. Se deberá adjuntar fotos y características de los soportes para piso y de la cartelería de señalización. Se deberá indicar a qué altura del pavimento quedará la base del extintor una vez instalado en el soporte ofertado.
- Explicitar procedimiento de la recarga.
- Especificaciones sobre trabajos complementarios de mantenimiento: instalación de extintores que no están ubicados de acuerdo con las normas, mejoramiento exterior de los envases, pintura, etc.
- Dejar establecidos criterios de sustitución de extintores en mal estado.
- Procedimiento a emplear para la descarga y tratamiento de los agentes extintores, el cual deberá ser adecuado y seguro, contemplando muy especialmente la no contaminación del medio ambiente.

5.1.2.3) Plazos

- El oferente deberá establecer el tiempo para la realización de toda la **Etapa 1** referida en el punto 2 – ALCANCE DEL SERVICIO de la presente Memoria (expresado en días calendario). Este tiempo deberá ser el mismo establecido para la ejecución de cada una de las Etapas 2 y 3, e igualmente exigible a los efectos del cumplimiento de plazos.
- **Este tiempo se tomará desde el comienzo de la tarea (retiro de los extintores del primer local o vehículo) hasta la entrega de la planilla y plano del último local.**
- A efectos de la evaluación de las ofertas se considerarán los siguientes plazos:
 - Hasta 40 días calendario
 - Entre 41 y 60 días calendario
 - Entre 61 y 90 días calendario
 - Entre 91 y 120 días calendario
- En caso de incumplimiento de los plazos, el Banco se reserva la potestad de disponer unilateralmente la rescisión del contrato y proceder a realizar la observación correspondiente de incumplimiento en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

5.1.2.4) Establecimiento

- Certificación de Técnico Prevencionista declarando que el establecimiento cumple con los requisitos de seguridad e higiene laboral exigidos para el rubro.

5.1.2.5) Medio Ambiente

- Se deberá presentar acreditación o certificado de la Autoridad Competente de una responsable disposición final de los residuos de los agentes de extinción y de los equipos y accesorios.

5.2) Propuesta económica:

Los oferentes deberán cotizar por todos los ítems especificados en esta Memoria:

- I) Servicio de recarga, ensayo hidrostático y/o mantenimiento de extintores.
- II) Suministro de nuevos extintores, instalación y cartelería de señalización.
- III) Confección de planos y planillas del sistema de protección por Extintores Portátiles.
- IV) Inspección y Mantenimiento bimestral de las medidas de protección contra incendio en cada local del Banco.

En los **Anexos II, III, IV y V** de la presente Memoria se adjuntan cuadros de cotización, donde se deberán indicar los precios unitarios de cada elemento, el precio global de la oferta para cada ítem solicitado, así como el **PRECIO TOTAL DE LA OFERTA**, el que deberá establecerse en el **ANEXO VI – CUADRO RESUMEN DE OFERTA ECONOMICA**.

Los precios indicados en el **Anexo V** se refieren a los costos unitarios por cada visita bimestral a cada local del Banco.

Dicho costo unitario por local incluirá las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de las medidas de PCI, la actualización de **Planilla de Control de Extintores – Anexo I** con el registro de todas las acciones las que se sometió cada extintor, y la elaboración de informes con las acciones realizadas en cada visita y el resultado de las mismas. Quedarán por fuera de este precio unitario toda acción de mantenimiento que este cotizada en los Anexos II y III, como ser recarga, suministro de nuevos extintores, etc., para los cuales registrarán los precios cotizados en dichos anexos durante toda la contratación, con los correspondientes ajustes.

Las visitas adicionales que sean necesarias no generarán derecho de cobro alguno al adjudicatario.

Se cotizará en moneda nacional con todos los impuestos incluidos.

De existir diferencias entre el costo unitario de un ítem y el total, se tomará como válido el costo unitario.

6) ASPECTOS GENERALES

La empresa adjudicada deberá enviar al DPAF, antes de iniciar la Etapa 1 y antes de concurrir a los locales (incluyendo garajes para el caso de los vehículos) un listado con la nómina de empleados autorizados por la empresa para efectuar las visitas a locales del Banco y realizar los trabajos relacionados con el OBJETO de la presente memoria.

Dicho registro deberá incluir los nombres y números de documentos de identidad de los funcionarios respectivos y se deberá remitir semestralmente, así como también informar las actualizaciones necesarias cuando se produzcan altas o bajas.

El personal que no figure en la nómina presentada no podrá ingresar a locales del Banco ya que las autorizaciones de ingreso para los trabajos relacionados serán en base al listado presentado previamente.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a los protocolos de acceso a los locales del Banco.

La empresa adjudicataria deberá ajustar el horario de ingreso y realización de tareas en locales a lo que disponga el Banco, pudiéndose restringir dicho horario en la mayoría de los locales, al comprendido entre las 13:00 y las 18:00 horas (horario normal de apertura al público).

La empresa adjudicataria deberá identificar un encargado (indicando nombre completo y número telefónico de contacto), quien será el interlocutor válido y responsable del retiro y devolución de los extintores para el caso de la recarga, así como para el suministro de nuevos extintores.

Se debe identificar el responsable en las operativas integrales, así como para las visitas bimestrales.

Se deberá actualizar en forma inmediata la identificación y número telefónico de contacto en todos los casos de sustitución de encargado.

7) PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA LA RECARGA DE EXTINTORES

Una vez adjudicada la empresa deberá iniciar la operativa de servicio de recarga, ensayo hidrostático y mantenimiento de extintores en todos los locales y vehículos asignados. Deberá repetir toda la operativa integral en todos los locales del Banco cada 2 años para evitar el vencimiento de la recarga inicial. Fuera de esta operativa, se realizará también las recargas, ensayos o mantenimiento puntualmente a extintores que así lo requieran y que dicha necesidad se detecte en alguna de las visitas bimestrales de inspección y mantenimiento de las medidas de PCI o a solicitud del Banco.

Los extintores que deban ser recargados o eventual objeto de mantenimiento, serán retirados por la empresa adjudicataria de cada uno de los locales o vehículos donde se ubican, siendo responsabilidad de ésta cumplir con los plazos que se establecen más adelante para su reposición.

Se suministrará la misma cantidad de extintores y del mismo tipo en calidad de préstamo hasta que se realice la entrega definitiva.

El servicio de recarga también incluirá el etiquetado de acuerdo a la norma UNIT 531, así como la utilización del marbete indicador en forma de disco, de acuerdo a lo establecido por los instructivos técnicos de la DNB.

Asimismo, se incluirá también el suministro de la cartelería de señalización de extintor para aquellos casos en donde la cartelería no se encuentre instalada, se encuentre instalada incorrectamente o se encuentre en mal estado. La cartelería en mal estado se deberá retirar.

En los casos en que la cartelería existente no se ajuste a normativa, se deberá adecuar la misma (reubicación a altura según normativa, sustitución de carteles no luminiscentes, etc.).

La devolución de los extintores recargados y/o reparados, también será realizada por personal de la empresa adjudicataria, llevándolos directamente al local o vehículo del cual fueron retirados, o dónde el Banco establezca dentro del Depto. de Montevideo.

En ambos casos (retiro y devolución de extintores) la empresa adjudicataria emitirá remitos de recepción y de entrega, detallando en éste último los trabajos realizados.

Luego de realizar la entrega de los extintores, la empresa adjudicataria deberá confeccionar la **Planilla de Control de Extintores** por local, conteniendo: número de identificación, tipo y capacidad de carga, ubicación, número de matrícula, número UNIT, fecha de fabricación, fecha de compra y/o fecha de carga y ensayo hidrostático.

Asimismo, en los planos suministrados por el Banco la empresa adjudicataria incorporará la distribución de los extintores, indicará el tipo de extintor instalado junto con el número de identificación indicado en la planilla correspondiente. Junto con los planos y planillas se entregará una fotografía del extintor luego de recargado e instalado el mismo.

La empresa que resulte adjudicataria deberá confeccionar un cronograma de entrega, estableciendo lugar y fecha de acuerdo con la siguiente tabla, el cual será remitido al DPAF para su aprobación:

Tipo de Dependencia	Plazo máximo de Entrega:
Dependencias Tipo A y B	5 días hábiles
Dependencias Tipo C y D Edificios Tipo A y B	10 días hábiles
Edificios Tipo C	20 días hábiles

El Banco podrá modificar unilateralmente el cronograma, en cualquier momento, según sus intereses. Dicha modificación será notificada con un mínimo de 72 horas de antelación.

En los casos que sea necesario dar de baja algún extintor, dicha baja se realizará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, previo informe y autorización del DPAF.

En el momento del retiro de servicio de un extintor se llenará el "Acta de Inutilización de Extintor" detallando la causa de la baja. Dicha Acta será firmada por la empresa, por un representante del Banco y luego se entregará al Banco copia recibida por UNIT.

La destrucción del extintor será realizada por la firma, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 48 y 50 del Decreto 372/023 y demás normativa aplicable.

8) PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA EL SUMINISTRO DE NUEVO EQUIPAMIENTO

El Banco solicitará a la empresa adjudicataria el suministro e instalación de nuevos extintores para casos imprevistos, tanto en oportunidad de apertura de nuevas dependencias como en los casos donde sea necesario complementar la cantidad de extintores instalados, dentro de los locales del Banco adjudicados. Estas solicitudes se realizarán por parte del Banco con 72 horas de antelación.

Para ello, el Banco suministrará a la empresa adjudicataria un plano en soporte digital (archivo extensión .dwg) con la ubicación prevista para los nuevos extintores.

El suministro se realizará conforme a lo dispuesto en las normas vigentes del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT), así como lo establecido por la DNB en los instructivos técnicos correspondientes.

El suministro incluye la instalación de los extintores, la incorporación de la cartelería indicativa de extintor y en los casos que así lo requieran el suministro de soportes de piso.

La empresa llevará el equipamiento solicitado directamente al local, o dónde el Banco establezca dentro del Departamento de Montevideo.

La empresa adjudicataria emitirá remitos de entrega, detallando en éste último los trabajos realizados.

Luego de realizar la entrega de los extintores, la empresa adjudicataria deberá confeccionar la **Planilla de Control de Extintores por Local**, al igual que para el caso de la recarga.

El BROU entregará al adjudicatario planos y planillas de inventario de los sistemas existentes en los locales incluidos en la presente Memoria. En el caso de que los planos entregados por el BROU no estén actualizados o falte información, la empresa adjudicataria deberá realizar las actualizaciones correspondientes.

En los planos suministrados por el Banco la empresa adjudicataria incorporará o actualizará la distribución definitiva de los extintores, según corresponda, e indicará el tipo de extintor instalado junto con el número de identificación registrado en la planilla correspondiente.

9) PROCEDIMIENTO PARA INSPECCION Y MANTENIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO.

Los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo de cualquier elemento se realizarán según la normativa vigente de la DNB y de UNIT. En los casos en que las tareas constituyan trabajos en altura, deberá darse cumplimiento a la normativa aplicable de seguridad e higiene.

La empresa adjudicataria deberá confeccionar un cronograma anual de las visitas bimestrales de mantenimiento, el cual se entregará a DPAF en los siguientes 10 días hábiles desde la adjudicación. Este requisito se repetirá en los siguientes periodos, entregándose el cronograma dentro de los primeros 10 días hábiles de cada periodo.

Luego de efectuada cada visita de mantenimiento a cada Local del Banco, la empresa adjudicataria deberá enviar a DPAF en un plazo no mayor a 5 días corridos la **Planilla de Control de Extintores – Anexo I** actualizada indicando para cada extintor las acciones realizadas. Para ello se registrará en dicha planilla en la columna correspondiente al mes de la visita utilizando una **I** si se le realizó la inspección, una **M** si se le hizo un mantenimiento y una **R** si requirió una recarga, tal cual lo detalla la planilla del **Anexo I** en las columnas a tales fines. También se deberá actualizar las restantes columnas para cada extintor de ser necesario, como ser fecha de recarga, nuevo número de factura, fecha de ensayo, etc.

Sumado a la **Planilla de Control de Extintores** actualizada para cada local, se deberá entregar por cada local, un informe de visita describiendo el estado actual de los elementos y las tareas realizadas en cada mantenimiento efectuado (recarga, ensayo hidrostático, colocación de precintos, reposición, sustitución e instalación de cartelería y soportes, pruebas de luces de emergencia o recambio de elementos de estas, etc.).

A su vez se deberá enviar al DPAF un detalle previo de lo que corresponde facturar junto con todos los comprobantes de visita de mantenimiento, firmados y sellados por el responsable de cada local del Banco, a fin de verificar el cumplimiento del servicio programado según cronograma. Una vez aprobado por el DPAF este detalle de factura y no habiendo objeciones por parte del personal técnico del Banco, el proveedor podrá emitir las facturas correspondientes a las visitas, así como las facturas por concepto servicio de recarga, ensayo hidrostático y mantenimiento de extintores o suministro e instalación de nuevos extintores y cartelería de señalización que hayan sido requeridos como resultado de la inspección bimestral, o a solicitud del Banco.

No se efectuarán los pagos relacionados sin la presentación de la documentación referida en el párrafo anterior.

Durante la visita bimestral, en caso de constatar irregularidades en el estado de la señalización de los elementos de PCI y señalización de rutas de evacuación del local, se deberá informar al DPAF.

Durante la visita bimestral, en caso de constatar extintores con presión insuficiente, precintos rotos o usados, se deberá proceder a su recarga según el procedimiento establecido con el BROU.

En caso de que algún extintor haya sido utilizado total o parcialmente (por el motivo que fuere), la empresa adjudicataria deberá recargarlo en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a fin de no afectar la cantidad de elementos extintores disponibles para la protección de cada local, según lo indicado en la normativa de la DNB. Siempre que se retire un elemento para su recarga se deberá dejar en el local otro de las mismas características en préstamo.

Se consideran incluidos en los precios ofertados, los traslados, mano de obra, suministro y sustitución, y todo otro costo vinculado a la operativa que deba asumir el adjudicatario.

El adjudicatario deberá utilizar para los trabajos herramientas, escaleras, medios auxiliares, materiales de limpieza, etc., de su propiedad, no pudiendo utilizar ningún elemento del Banco.

10) FORMA DE ENTREGA DE PLANOS, PLANILLAS, FOTOS, FACTURAS Y PLANILLAS DE CONTROL

La documentación propia del servicio a entregar al Banco, según corresponda y de acuerdo con la presente Memoria deberá estar diferenciada por local y por vehículo (o grupo de vehículos) del Banco.

La entrega podrá ser vía mail, por medio de dispositivos de almacenamiento extraíbles (pendrive) o plataforma para intercambio de archivos a definir y brindada por el BROU, sin que este medio implique un gasto al proveedor.

- En caso de que la entrega sea vía mail, será por medio de un mensaje independiente por cada local o vehículo (o grupo de vehículos), en donde el asunto será “Extintores - nombre del local o vehículo” en el cual en adjunto se enviará la documentación (plano, planilla, fotos, *borrador de facturas* (se define borrador de facturas como detalle en formato planilla de todos los importes por cada concepto por los cuales se emitirán facturas) y facturas, según corresponda).
- Si la entrega se realiza vía pendrive, el mismo se entregará en la oficina del contralor DPAF ubicada en el Edificio 19 de Junio – Piso 7. Dicho pendrive deberá tener una carpeta por cada local o vehículo (o grupo de vehículos), de nombre “nombre del local o vehículo”, y dentro de esa carpeta se incluirá la documentación.
- En caso de que se opte por una plataforma de intercambio de archivos, la información se clasificará de igual manera que en un medio extraíble, es decir una carpeta por cada local o vehículo (o grupo de vehículos) de nombre “nombre del local o vehículo”, y dentro de esa carpeta se incluirá la documentación que corresponda.

La modalidad de entrega será definida por el BROU y de cumplimiento obligatorio.

En forma previa a la facturación, se deberá enviar vía correo o subir a plataforma de intercambio de archivos, borrador de detalle de importes a facturar por cada local o vehículo (o grupo de vehículos) y por cada uno de los ítems del punto 1 - OBJETO de la presente Memoria, junto con borrador de **Planilla de Control de Extintores**, planos actualizados y fotos cuando corresponda.

En caso de que se remita la información vía correo electrónico o cualquier otro intercambio de información se deberá realizar a la dirección de correo electrónico establecida en el punto 4 (**Oficina Responsable**) de la presente Memoria.

Una vez recibida la aprobación del BROU, se podrá emitir las correspondientes facturas, enviando copia digital de las mismas (en archivo extensión .pdf) a la referida dirección de correo electrónico o subiendo a la carpeta correspondiente en la plataforma de intercambio de archivos, junto con 2 (dos) copias de la **Planilla de Control de Extintores** completa, una copia firmada en formato PDF y otra copia editable y compatible con Excel (Microsoft Office).

Se deberá facturar por local y por vehículo (o grupo de vehículos) y por cada uno de los ítems enumerados en el punto 1 - OBJETO de la presente Memoria.

No podrán emitirse facturas sin la previa entrega de planos, planillas y fotos. En caso de no corresponder modificaciones en planos, igualmente deben enviarse los mismos consignando de esta forma que han sido revisados y verificados, y que la versión enviada por el proveedor se ajusta a la realidad de lo instalado (ubicación, tipo de extintor y numeración coincidente con planilla).

Con cada entrega de documentación que incluya facturas originales, deberá adjuntarse actualizada la **Planilla General Locales Adjudicados – Anexo VII**, en la que se completará la siguiente información: fecha de retiro de extintores para recarga (coincidente con fecha de entrega de extintores en préstamo), fecha de entrega de recargas o de extintores nuevos, y fecha de entrega de planos, planillas y fotos. Dicha planilla deberá enviarse en soporte digital, editable y compatible con Excel (Microsoft Office).

A) Resumen de entregables genéricos

- 1) Nómina de personal autorizado, al inicio de la contratación y cada seis meses o cada vez que se produzcan altas o bajas en el registro.
- 2) Cronograma de visitas bimestrales, al inicio de la contratación y cada 12 meses.

B) Resumen de entregables por local:

- 1) Por cada operativa correspondiente a cada Etapa 1, 2 y 3 se deberá realizar la siguiente entrega de documentos:

1ª Entrega para cada Etapa:

- Borradores de Facturas.
- Borrador Planillas de Control de Extintores (sin firmar) en formato Excel.
- Fotografía de cada extintor.
- Planos archivos extensión .dwg, editables y compatibles con AutoCAD (Autodesk).
- Acta de Inutilización de Extintor (de corresponder)

Luego del aval por parte del Banco de los documentos recibidos en la 1ª Entrega correspondiente a cada local, se podrán emitir los documentos detallados a continuación:

2ª Entrega para cada Etapa:

- Facturas en formato pdf.
- Planillas de Control de Extintores completa firmada en formato .pdf
- Planillas de Control de Extintores completa en formato Excel editable.
- Planilla General Locales Adjudicados en formato Excel editable actualizada.

- 2) Por cada visita Bimestral se deberá realizar la siguiente entrega de documentos:

1ª Entrega:

- Informe de visita describiendo el estado actual de los elementos y las tareas realizadas en cada mantenimiento
- Comprobantes de visita de mantenimiento, firmados y sellados por funcionario del Banco responsable de cada local.
- Borrador Planillas de Control de Extintores (sin firmar) en formato Excel.
- Borradores de Facturas de visita bimestral.
- Borradores de facturas por recargas, mantenimientos o suministros detectados como necesarios en las visitas, aprobados y realizados fuera de las Etapa 1, 2 y 3.

Luego del aval por parte del Banco de los documentos recibidos en la 1ª Entrega correspondiente a cada local, se podrán emitir los documentos detallados a continuación

2ª Entrega:

- Facturas en formato pdf.
- Planillas de Control de Extintores completa firmada en formato .pdf
- Planillas de Control de Extintores completa en formato Excel editable.

11) GARANTÍAS

El proveedor deberá garantizar el correcto estado del extintor durante dos años de efectuado el servicio según conste en etiqueta de acuerdo a norma UNIT 531, salvo que el extintor hubiere sido utilizado, roto su precinto, o presentase signos de vandalismo.

En caso de verificarse que un extintor hubiese perdido peso, presión, etc., antes de finalizado el período de validez de la carga y su precinto estuviera intacto, deberá ser sometido a mantenimiento sin ningún tipo de cargo para el Banco.

El banco se reserva el derecho a llevar a cabo, por sí o a través de las entidades que designe, comprobaciones de carácter técnico, realizando los muestreos y ensayos que estime necesarios a fin de verificar la adecuación del servicio a los requisitos de seguridad establecidos en las normas vigentes.

12) CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se evaluarán las ofertas de acuerdo a los criterios de selección definidos en el cuadro del **Anexo A**.

En dicho cuadro se deberá indicar el folio de la oferta donde se encuentra la información referida en el ítem correspondiente.

La empresa acreditará mediante documentación probatoria (certificados, cartas de referencias y otros documentos de autoridades competentes) lo declarado en la oferta en relación a los ítems que se evaluarán. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el BROU se reserva el derecho de efectuar las consultas, indagaciones y comprobaciones que entienda oportunas para verificar y corroborar los datos declarados, así como de solicitar a los oferentes que amplíen la información aportada.

13) EVALUACIÓN

Se considerarán admisibles aquellas ofertas que superen los 20 (veinte) puntos en la evaluación de la información técnica y cumplan con todos los requisitos excluyentes.

14) ADJUDICACIÓN

El Banco se reserva el derecho de adjudicar a una, más de una o a ninguna de las firmas oferentes, así como a dejar sin efecto este llamado en el momento que lo considere oportuno.

15) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La misma no tendrá carácter obligatorio, si el oferente opta por constituir la garantía de mantenimiento de oferta, el valor de la misma será de \$ 44.000 (Pesos Uruguayos Cuarenta y Cuatro Mil). En caso de incumplimiento en el mantenimiento de la oferta, el mismo se sancionará con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta. El Acto Administrativo que imponga la multa tendrá carácter de título ejecutivo además de las reclamaciones por daños y perjuicios que puedan corresponder y la comunicación del incumplimiento al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

16) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En aquellos procedimientos de contratación cuyo valor de adjudicación sea igual o mayor al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la licitación abreviada corresponderá exigir al adjudicatario que garantice el cumplimiento del contrato por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe adjudicado. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos.

17) CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

En caso de incumplimiento de los plazos, el Banco se reserva la potestad de disponer unilateralmente la rescisión del contrato y proceder a realizar la observación correspondiente de incumplimiento en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

18) RESCISIÓN DEL CONTRATO

El Banco de la República Oriental del Uruguay se reserva el derecho de rescindir esta contratación en cualquier momento, la que será comunicada con cinco (5) días hábiles de anticipación, en cuyo caso se abonará al contratista los trabajos realizados hasta la fecha de cese, sin derecho a compensación o indemnización de especie alguna.

19) EVALUACION DEL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR

Una vez finalizado el servicio, el Banco realizará evaluación del adjudicatario, en los siguientes ítems:

- 1) Calidad de los suministros y del servicio.
- 2) Cumplimiento de plazos.

Dicha evaluación será tenida en cuenta como antecedente para futuras adjudicaciones.

20) CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La Firma adjudicataria se obliga a guardar absoluta, estricta y perpetua reserva de la información brindada por el Banco, para la cual deberá suscribir una cláusula de confidencialidad específica que el Banco le suministrará oportunamente. No se realizará ningún tipo de trabajo sin haber suscrito la referida cláusula.

21) DECLARACIÓN CONOCIMIENTO Y ADHESION A POLITICAS DE PLAFT

Deberá realizar una declaración expresa de que conoce y adhiere a las políticas de PLAFT del Banco, presentando una nota adicionada a la oferta con el siguiente formato:

“De nuestra mayor consideración:

Por intermedio de la presente, declaro/amos conocer y adherir a las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo del Banco, las cuales se encuentran publicadas en la página web del Banco en la siguiente dirección:

<https://www.portal.brou.com.uy/web/guest/institucional/otros>

Sin más saludamos cordialmente

Firma:

C.I.:

Contrafirma

Fecha:

Razón Social: RUT”

22) ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios se justarán semestralmente en las fechas 1º de enero y 1º de julio de cada año de vigencia del contrato y de acuerdo al 100% de la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$P = P_o \times (C_{Vi}/C_{Vo})$

P= Precio del servicio a facturar.

P_o = Precio del servicio a la fecha de presentación de la oferta.

C_{vi}= Índice de Costo de Vida (Índice General de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística) vigente a la fecha de ajuste.

C_{vo}= Índice de Costo de Vida (Índice General de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística) vigente a la fecha de apertura de la oferta

23) MODALIDAD DE PAGO

Los pagos de los precios originalmente cotizados en la propuesta adjudicada, se efectuarán al contado, dentro de los 30 (treinta) días de conformada la factura correspondiente al suministro o servicio por el Departamento que corresponda, de acuerdo con los términos del contrato, y en los días que el Banco establezca a esos efectos, salvo que otra cosa se haya estipulado en las Condiciones Particulares del llamado. En caso de que el oferente propusiese una modalidad de pago que prevea un plazo cuyo cómputo se inicie a partir de la fecha de factura o cualquier otra variante que no se ajustase a lo dispuesto en éste inciso, dicha cláusula se tendrá como no estipulada, rigiendo a todos los efectos la establecida en el presente numeral. Las cantidades que figuran en las planillas de cotización son aproximadas y deben tomarse como referencia. Dichas cantidades pueden tener variaciones, incrementos o disminuciones, por lo que el BROU abonará los servicios y suministros efectivamente realizados, de acuerdo a los precios unitarios ofertados.

24) INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información clasificada como confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser presentada o ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso de que en la oferta se presente información catalogada como confidencial, que no encuadre en las hipótesis previstas por la normativa, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial atribuido a la misma, bajo apercibimiento de desestimar toda su oferta, otorgándosele para ello un plazo de dos días hábiles (Artículo 65, inciso 7 del TOCAF).

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios estipulados en la Ley 18.381 y el Artículo 65 del TOCAF:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad
- los datos personales que requieran previo consentimiento informado, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes pero el oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La información que refiera a requisitos de admisibilidad, así como los factores de evaluación de las ofertas, integran las condiciones generales de la misma por cuanto no pueden ser consideradas como confidenciales.

ANEXO II - CUADRO DE COTIZACIÓN
I) Servicio de recarga, ensayo hidrostático y/o mantenimiento de extintores

DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO S/IMP.	PRECIO UNITARIO C/IMP.	CANTIDAD	PRECIO
a) Recarga de extintores					
POLVO ABC	1 kg			15	
POLVO ABC	2 kg			20	
POLVO ABC	4 kg			1100	
POLVO ABC	8 kg			300	
POLVO ABC	25 kg			15	
POLVO ABC	50 kg			5	
CO2	3,5 kg			270	
CO2	10 kg			5	
ESPUMA	10 l			50	
ESPUMA	25 l			5	
ESPUMA	50 l			5	
HALOCARBONO	2 kg			5	
HALOCARBONO	4 kg			30	
b) Ensayo hidrostático					
EXTINTOR MANUAL				1790	
EXTINTOR DE CARRO				35	

c) Mantenimiento (hasta un 20% de extintores instalados)					
- Pintura y/o arenado					
POLVO ABC	1 kg			3	
POLVO ABC	2 kg			4	
POLVO ABC	4 kg			220	
POLVO ABC	8 kg			60	
POLVO ABC	25 kg			3	
POLVO ABC	50 kg			1	
CO2	3,5 kg			54	
CO2	10 kg			1	
ESPUMA	10 l			10	
HALOCARBONO	2 kg			1	
HALOCARBONO	4 kg			6	
- Otros					
ETIQUETADO (INCLUIDO EL MARBETE INDICADOR)				1825	
INSTALACIÓN DE EXTINTORES				365	
BAJA DE EXTINTORES MANUALES				250	
BAJA DE EXTINTORES CARRO				5	
VÁLVULAS (extintores de Polvo ABC 1, 2, 4 y 8 kg y Espuma de 10 l)				297	
VÁLVULAS (extintores de Polvo ABC 25 y 50 kg y Espuma 25 l y 50 l)				6	
VÁLVULAS (extintores de CO2 3,5 y 10 kg)				55	
VÁLVULAS (halocarbonos)				7	
MANÓMETRO INDICADOR DE PRESIÓN				310	
MANGUERAS (extintores de Polvo ABC 4 y 8 kg)				280	
MANGUERAS (extintores de Polvo ABC 25 y 50 kg)				4	
MANGUERAS (extintores de CO2 3,5 kg)				54	

MANGUERAS (extintores de CO2 10 kg)				1	
TUBO PESCADOR (extintor manual)				370	
TUBO PESCADOR (extintor de carro)				7	
ACCESORIOS EXTRAS NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO (VÁSTAGOS, O'RINGS)				365	

Subtotal Anexo II	PRECIO GLOBAL DE 1 SERVICIO DE RECARGA Y/O MANTENIMIENTO DE EXTINTORES (Pesos, IVA incluido): suma de precios Anexo II (precio unitarios c/imp por cantidades)	
--------------------------	---	--

TOTAL Anexo II	PRECIO GLOBAL DE SERVICIOS DE RECARGA Y/O MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CORRESPONDIENTES A 5 AÑOS: 3 SERVICIOS INTEGRALES (Pesos, IVA incluido): Subtotal Anexo II multiplicado por 3	
-----------------------	--	--

ANEXO III - CUADRO DE COTIZACIÓN
II) Suministro de nuevos extintores y cartelería de señalización

DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO S/IMP.	PRECIO UNITARIO C/IMP.	CANTIDAD	PRECIO
Nuevo equipamiento					
POLVO ABC	1kg			4	
POLVO ABC	2kg			6	
POLVO ABC	4 kg			180	
POLVO ABC	8 kg			50	
POLVO ABC	25 kg			5	
POLVO ABC	50 kg			5	
CO2	3,5 kg			45	
ESPUMA	10 l			10	
ESPUMA	25 l			5	
ESPUMA	50 l			5	
HALOCARBONOS	2kg			2	
HALOCARBONOS	4 kg			4	
Otros					
CARTEL EXTINTOR				345	
CARTEL SALIDA				200	
SOPORTE PARA PISO				80	

Subtotal Anexo III	PRECIO GLOBAL DE 1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE NUEVOS EXTINTORES Y CARTELERÍA DE SEÑALIZACIÓN (Pesos, IVA incluido): suma de precios Anexo III (precio unitarios c/imp por cantidades)	
---------------------------	---	--

TOTAL Anexo III	PRECIO GLOBAL DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE NUEVOS EXTINTORES Y CARTELERÍA DE SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTES A 5 AÑOS: 3 OPERATIVAS INTEGRALES (Pesos, IVA incluido): Subtotal Anexo III multiplicado por 3	
------------------------	---	--

ANEXO IV
CUADRO DE COTIZACIÓN
III) Confección de planos y planillas del sistema de protección por Extintores Portátiles

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO S/IMP.	PRECIO UNITARIO C/IMP.	CANTIDAD	PRECIO
a) Confección de planos *				
DEPENDENCIAS TIPO A			20	
DEPENDENCIAS TIPO B			20	
DEPENDENCIAS TIPO C			15	
DEPENDENCIAS TIPO D			1	
EDIFICIOS TIPO A			7	
EDIFICIOS TIPO B			7	
EDIFICIOS TIPO C			2	
b) Confección de planillas				
DEPENDENCIAS TIPO A			20	
DEPENDENCIAS TIPO B			20	
DEPENDENCIAS TIPO C			15	
DEPENDENCIAS TIPO D			1	
EDIFICIOS TIPO A			7	
EDIFICIOS TIPO B			7	
EDIFICIOS TIPO C			2	

Subtotal Anexo IV	PRECIO GLOBAL DE 1 SERVICIO DE CONFECCIÓN DE PLANOS Y PLANILLAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE EXTINTORES PORTÁTILES (Pesos, IVA incluido): suma de precios Anexo IV (precio unitarios c/imp por cantidades)	
--------------------------	---	--

Total Anexo IV	PRECIO GLOBAL DE SERVICIOS DE CONFECCIÓN DE PLANOS Y PLANILLAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE EXTINTORES PORTÁTILES CORRESPONDIENTES A 5 AÑOS: 3 OPERATIVAS INTEGRALES (Pesos, IVA incluido): Subtotal Anexo IV multiplicado por 3	
-----------------------	---	--

*El Banco suministrará a la empresa adjudicataria los planos para que se incorpore o actualice la distribución de los extintores según corresponda, luego de realizada la recarga o suministro, se indicará el tipo de extintor instalado junto con el número de identificación indicado en la planilla correspondiente. Dichos planos deberán ajustarse a los requisitos establecidos por la normativa de la DNB, en lo que respecta a la presentación de los planos de las medidas de seguridad contra incendio, utilizando la simbología correspondiente.

ANEXO V
CUADRO DE COTIZACIÓN
I) Inspección y Mantenimiento de medidas de protección contra incendio.

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO DE CADA VISITA S/IMP.	PRECIO UNITARIO DE CADA VISITA C/IMP.	CANTIDAD	PRECIO (\$) IVA inc.
Visita Bimestral para Inspección y Mantenimientos de medidas de PCI. **				
DEPENDENCIAS TIPO A			20	
DEPENDENCIAS TIPO B			20	
DEPENDENCIAS TIPO C			15	
DEPENDENCIAS TIPO D			1	
EDIFICIOS TIPO A *			7	
EDIFICIOS TIPO B *			7	
EDIFICIOS TIPO C *			2	
Subtotal Anexo V	SUBTOTAL POR CONCEPTO DE 1 VISITA BIMESTRAL (Pesos, IVA incluido): suma de precios Anexo V (precio unitarios c/imp por cantidades)			

Renglón PRECIO GLOBAL 30 VISITAS:

Total Anexo V	PRECIO GLOBAL DEL SERVICIO DE INSPECCION Y MANTENIMIENTO DE MEDIDAS PCI CORRESPONDIENTE A 5 AÑOS: 30 VISITAS (Pesos, IVA incluido): Subtotal Anexo V multiplicado por 30	
----------------------	---	--

* Los precios cotizados para la visita de inspección y mantenimiento de medidas de PCI para EDIFICIOS no comprende las tareas de mantenimiento de luminarias de emergencia, ya que quedan excluidas dichas tareas según lo detallado en el ítem IV.I.a del punto 1) – OBJETO de la presente Memoria.

** No se incluyen en el cuadro de cotización precios para visitas bimestrales de inspección y mantenimiento de medidas de PCI en vehículos del Banco por quedar éstos excluidos totalmente de estas instancias según lo indicado en el ítem IV.I.b del punto 1) – OBJETO de la presente Memoria. Quedando de esta manera cada vehículo del Banco restringido a las operativas denominadas Etapas 1, 2 y 3 descritas en el punto 2) – ALCANCE de la presente Memoria. De igual forma quedan excluidos de las visitas bimestrales todos los Atm islas instalados en el departamento de Montevideo ítem IV.I.c del punto 1) – OBJETO.

ANEXO VI**CUADRO RESUMEN DE OFERTA ECONÓMICA**

Nº ANEXO	REGLON	CONCEPTO	PRECIOS (\$) Pesos IVA incluido
II	Total Anexo II	PRECIO GLOBAL DE SERVICIOS DE RECARGA Y/O MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CORRESPONDIENTES A 5 AÑOS: 3 SERVICIOS INTEGRALES :	
III	Total Anexo III	PRECIO GLOBAL DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE NUEVOS EXTINTORES Y CARTELERÍA DE SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTES A 5 AÑOS: 3 OPERATIVAS INTEGRALES :	
IV	Total Anexo IV	PRECIO GLOBAL DE SERVICIOS DE CONFECCIÓN DE PLANOS Y PLANILLAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE EXTINTORES PORTÁTILES CORRESPONDIENTES A 5 AÑOS: 3 OPERATIVAS INTEGRALES :	
V	Total Anexo V	PRECIO GLOBAL DEL SERVICIO DE INSPECCION Y MANTENIMIENTO DE MEDIDAS PCI CORRESPONDIENTE A 5 AÑOS: 30 VISITAS :	
	Suma Total	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA:	

ANEXO VII
PLANILLA GENERAL LOCALES ADJUDICADOS

ORDINAL	TIPO DEP	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE EXTINTORES	EMPRESA	FECHA RETIRO DE EXTINTORES EN DEPENDENCIA	FECHA ENTREGA DE EXTINTORES EN DEPENDENCIA	FECHA DE ENTREGA A DPAF DE						OBSERVACIONES	
							PLANILLAS	PLANOS	FOTOS	BORRADOR FACTURAS	FACTURA Recarga y Mantenimiento	FACTURA Suministro e Instalación		FACTURA Confección Planos y Planillas

ANEXO A				
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Descripción	Folio donde se encuentra la información requerida	Puntaje	Puntaje máximo
Información Técnica				
Antecedentes				
Antigüedad de la empresa en el ramo: tiempo de la empresa en plaza.	Más de 15 años		4 puntos	4 puntos
	5 años a 15 años		2,5 puntos	
	Menos de 5 años		1,5 puntos	
Experiencia: cantidad de años brindando servicios de similares características, en empresas públicas o privadas del mismo porte que el Banco (en cantidad de extintores y distribución geográfica). La referencia es la nota que acredite el buen cumplimiento del contrato.	Presenta 4 referencias o más		4 puntos	4 puntos
	Presenta 3 referencias		2,5 puntos	
	Presenta 1 a 2 referencias		1,5 puntos	
	No presenta		0 puntos	
Certificación en calidad de la empresa			2 puntos	2 puntos
Sanciones RUPE – Descuento de hasta 10 puntos.	Apercibimiento o advertencia		-1 puntos	
	Multa		-2 puntos	
	Ejecución de Garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de Contrato		-3 puntos	
	Rescisión de Contrato por incumplimiento, Suspensión o Eliminación del RUPE o del Registro de Proveedores del BROU		-5 puntos	
Calidad del Producto	La calidad del producto se medirá según el porcentaje de fosfato de amonio contenido en el Polvo Químico Seco a utilizar en la carga y/o recarga de los extintores ABC. Se acreditará el porcentaje de fosfato de amonio mediante certificado de un laboratorio nacional o internacional reconocido o mediante certificado del fabricante. El oferente ratificará a modo de declaración jurada, conjuntamente con los certificados que presente, el tipo del polvo a utilizar.			
Porcentaje de fosfato de amonio	90%		15 puntos	15 puntos
	75%		10 puntos	
	Menor a 75%		5 puntos	
Plazo para cada etapas 1, 2 y 3. Debe ser el mismo para todas las Etapas.	Hasta 40 días calendario		15 puntos	15 puntos
	Entre 41 y 60 días calendario		12 puntos	
	Entre 61 y 90 días calendario		10 puntos	
	Entre 91 y 120 días calendario		8 puntos	
	Mayor a 120 días calendario		0 puntos	
Establecimiento	Certificación de Técnico Prevencionista declarando que el establecimiento cumple con los requisitos de seguridad e higiene laboral exigidos para el rubro.		8 puntos	8 puntos
Medio Ambiente	Acreditación o certificado de la Autoridad Competente de una responsable disposición final de los residuos de los agentes de extinción y de los equipos y accesorios.		2 puntos	2 puntos

*Cumplimiento	Certificación de Bomberos del establecimiento		*Se descartarán las ofertas de las firmas que no cumplan con la normativa nacional vigente en la materia.	
	Habilitación de la Intendencia			
	Norma UNIT 607:2017			
<u>Puntaje evaluación de información técnica</u>			50 puntos	
Se considerarán admisibles aquellas ofertas que superen los 20 puntos en la evaluación de la información técnica.				
<u>Propuesta económica</u>				
Precio Total del Anexo VI	Se considerará el puntaje máximo para la oferta de menor valor, puntuando las otras ofertas en proporción a la primera		Hasta 50 puntos	50 puntos
<u>Puntaje Propuesta Económica</u>				50 puntos
TOTAL				Hasta 100 puntos



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**ÁREA INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS**

LICITACIONES ABREVIADAS Y PÚBLICAS

VERSIÓN 2022

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES**1. CONDICIONES GENERALES****1.1. DISPOSICIONES VIGENTES**

Para los contratos de suministros y servicios no personales efectuados por el Banco de la República Oriental del Uruguay, además de las condiciones contenidas en este pliego, y las normas nacionales en vigencia rigen:

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no personales (Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 131/014).

Las condiciones particulares de la Licitación.

Las memorias descriptivas, planos, dibujos, croquis, muestras y todo otro elemento que se mencione expresamente.

Las comunicaciones y circulares de la Administración conteniendo aclaraciones y modificaciones a los Pliegos.

1.2. PLAZOS

Los plazos establecidos en este Pliego y los estipulados en las propuestas, salvo especificación en contrario, se computarán en días hábiles, excepto aquellos mayores de 15 días que se computarán en días corridos.

1.3. COMUNICACIONES

A todos los efectos del procedimiento de contratación de que se trate las comunicaciones al Banco de la República Oriental del Uruguay por parte de los interesados, deberán dirigirse a BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY – DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS - Edificio 19 de Junio, Planta Principal sobre Guayabos, Minas 1434, Montevideo, Uruguay, dirección electrónica: abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy.

1.4. ACLARACIONES

a) LICITACIONES PÚBLICAS

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la oficina: DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS en línea a la siguiente dirección electrónica: abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy.

Aquellas que sean recibidas hasta 15 días antes de la fecha establecida para la apertura de las ofertas, serán contestadas a todos los adquirentes del Pliego y serán publicadas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy con una antelación no inferior a 10 días de la apertura mencionada.

b) LICITACIONES ABREVIADAS

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la oficina: DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS en línea a la siguiente dirección electrónica: abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy.

Aquellas que sean recibidas hasta 6 (seis) días antes de la fecha establecida para la apertura de las ofertas, serán comunicadas en forma personal a todos los adquirentes del pliego y serán publicadas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy con una antelación no inferior a 2 (dos) días de la apertura mencionada.

Fuera de los plazos estipulados, para los casos a y b será facultativo del B.R.O.U. el contestar las consultas formuladas.

En los casos en que la adquisición de pliegos no tuviere costo por estar así determinado en las propias bases del llamado, la evacuación de las consultas formuladas por los interesados se comunicará a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy, con una antelación que en ningún caso podrá ser inferior a 2 (dos) días respecto de la fecha de apertura de ofertas.

El instituto de la solicitud de aclaraciones también podrá aplicarse en otros procedimientos competitivos de contratación convocados por el organismo, rigiendo a tales efectos los plazos establecidos para las Licitaciones Abreviadas, salvo previsión expresa en contrario en las Condiciones Particulares del llamado.

c) PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS CON CARÁCTER DE URGENCIA

Cuando el llamado, fuese convocado con carácter de urgencia, los plazos de las consultas se referirán en las Condiciones Particulares del propio llamado.

1.5. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar por escrito al DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS en línea a la siguiente dirección electrónica: abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy, con exposición de motivos, la prórroga de la apertura de las ofertas con una antelación no inferior a 8 días de la fecha establecida para la misma.

El Banco no dará trámite a ninguna solicitud de prórroga si el o los solicitantes no depositan previamente en garantía de la efectiva presentación de la propuesta, un valor equivalente al 1% del monto máximo para las Licitaciones Abreviadas Comunes.

La obligación de efectuar un depósito en garantía establecida en el párrafo precedente no regirá para aquellos procedimientos cuyo monto fuese inferior al tope máximo establecido para la Licitación Abreviada Ampliada.

Si la prórroga fuera concedida, sólo será devuelta la garantía depositada, si la firma presentare oferta responsable.

En caso de solicitud denegada se devolverá la garantía, lo mismo sucederá en caso de denegatoria ficta, la que se operará cuando la notificación de la resolución recaída no se produzca antes de las 24 horas de la apertura prevista.

La prórroga será resuelta por la Administración, según su exclusivo criterio y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de accederse a la solicitud de prórroga, deberá comunicarse personalmente tal circunstancia a los que hayan adquirido pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

2. PROPUESTA

2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas se presentarán en una de las cuatro formas que a continuación se detallan, en función de la modalidad de apertura de las ofertas que se indicará en la Memoria Descriptiva del llamado.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

2.1.1 APERTURA PRESENCIAL EN UNA ETAPA

Las propuestas se presentarán personalmente, debidamente firmadas por el oferente o sus representantes. La omisión de firma en una oferta determinará el rechazo de ésta sin más trámite.

Deberán ser presentadas en forma previa al acto de apertura, en el DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS o bien en el propio acto de apertura.

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones respectivas, en presencia de los funcionarios que al efecto designe el Banco y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

2.1.2 APERTURA PRESENCIAL EN DOS ETAPAS (OFERTAS EN DOS SOBRES)

Las propuestas se presentarán personalmente, haciendo entrega de dos sobres separados y cerrados que deberán contener: uno, las ofertas técnicas y el otro, las ofertas económicas, cada una de ellas debidamente firmadas por el oferente o sus representantes. La omisión de firma en una oferta determinará el rechazo de ésta sin más trámite.

Las ofertas deberán ser presentadas en forma previa al acto de apertura, entregando los sobres con las propuestas en el DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS o bien en el propio acto de apertura.

La apertura de las ofertas técnicas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones respectivas, en presencia de los funcionarios que al efecto designe el Banco y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

La inclusión en la propuesta técnica de información sobre precios o cotizaciones aparejará la inadmisibilidad de la oferta.

La apertura de los sobres correspondientes a las ofertas económicas se realizará con posterioridad a la finalización del análisis de las ofertas técnicas, en la fecha y hora que el Banco determine, notificándose a los oferentes con una antelación no menor a tres (3) días hábiles con respecto a la misma.

El acto de apertura de las ofertas económicas también será público en presencia de los funcionarios que al efecto designe el Banco y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

La información de carácter técnico contenida en la oferta económica no será considerada y se tendrá por no puesta.

PARA EL CASO DE LAS APERTURAS PRESENCIALES EN UNA O DOS ETAPAS:

En ningún caso se recibirán propuestas presentadas después de la hora prevista para la apertura de las ofertas, ni tampoco será de recibo agregar información complementaria a la contenida en las ofertas con posterioridad a dicha hora, con excepción de los casos en que la información de que se trate sea solicitada por el propio Banco en el marco de lo dispuesto en los artículos 65 inciso 7° o 66 literal A) del TOCAF.

Para el caso que en la fecha y hora indicadas para la apertura de ofertas las oficinas del Banco no funcionaran, la misma se realizará en el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.

2.1.3 APERTURA ELECTRÓNICA EN UNA SOLA ETAPA

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas completas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

No se recibirán ofertas por otra vía.

La fecha y hora de apertura de ofertas será la fijada en pliegos y en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

2.1.4 APERTURA ELECTRÓNICA EN DOS ETAPAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (técnica y económica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

No se recibirán ofertas por otra vía.

La fecha y hora de apertura de ofertas técnicas será la fijada en pliegos y en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

La fecha y hora de apertura de ofertas económicas será realizada y comunicada luego de publicada la precalificación técnica.

La inclusión en la propuesta técnica de información sobre precios o cotizaciones aparejará la inadmisibilidad de la oferta.

La información de carácter técnico contenida en la oferta económica no será considerada y se tendrá por no puesta.

PARA EL CASO DE LAS APERTURAS ELECTRONICAS EN UNA O DOS ETAPAS:

Se podrá consultar el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

2.2. FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser lo más completas y detalladas que sea posible, y aportarán los datos solicitados en estas bases y todos los demás que faciliten una correcta evaluación y comparación, evitando omisiones, imprecisiones y sobreentendidos.

Los interlineados, testados y enmendados que no sean debidamente salvados, no serán tomados en cuenta. Asimismo, las ofertas deberán presentarse firmadas por el oferente o sus representantes.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en Idioma Español, en forma clara y precisa, foliadas/numeradas correlativamente sus fojas, con indicación expresa del domicilio constituido a todos los efectos legales, expresando su voluntad de comparecer al llamado efectuado por el Banco de la República Oriental del Uruguay en relación con el Procedimiento Competitivo Nacional y/o Internacional Nro....., declarando estar en condiciones de contratar con el Estado, y ofreciendo cumplir con el suministro o servicios que constituyen el objeto de aquél.

Por el sólo hecho de comparecer al llamado, se entenderá que el oferente asume conocer y aceptar en todas sus partes las bases que rigen la convocatoria, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales (Decreto Nro. 131/014), así como el Pliego de Condiciones Particulares del Banco de la República Oriental del Uruguay, comprometiéndose a ajustarse en un todo a lo que dichas bases establecen y reconociendo su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para resolver las diferencias o controversias que puedan suscitarse con relación a ese procedimiento.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases particulares del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

2.3. OTROS REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

La oferta constará de los siguientes elementos:

En caso de que el proveedor comparezca al procedimiento a través de representantes, éstos deberán acreditar su condición de tales, así como las respectivas facultades que invocan, ingresando la documentación correspondiente en RUPE. En caso de ausencia de este elemento, tal circunstancia no obstará a la admisibilidad de la propuesta, debiendo el proponente salvar dicha carencia dentro del plazo máximo de dos días hábiles.

Antecedentes de la empresa y/o relativos al objeto licitado de acuerdo a lo exigido en la Memoria.

Comprobantes de:

Depósito de garantía de mantenimiento de oferta, cuando correspondiere, y en acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 del Pliego Único de Condiciones.

Adquisición del Pliego cuando correspondiere.

Las firmas oferentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que las componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Asimismo, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

La exigencia contenida en el párrafo que antecede aplicará únicamente en aquellos casos en que la verificación de la información respectiva no estuviese disponible electrónicamente a través de un sitio de información de libre acceso.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta, cuando corresponda, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por el valor fijo en moneda nacional o extranjera establecido en las bases particulares del llamado.

La vigencia de estos documentos no podrá ser por un plazo menor que el plazo de mantenimiento de oferta.

Es responsabilidad del oferente mantener vigentes las garantías, debiendo renovarlas toda vez que corresponda, sin que se requiera para ello solicitud expresa del Banco.

En ningún caso se admitirá que el depósito constitutivo de la garantía se realice con posterioridad al día y hora dispuestos para el acto de apertura de ofertas.

En el caso que la modalidad de garantía por la que optare el oferente consistiere en un valor a depositarse en la Sección CUSTODIAS del Banco, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, corresponderá acreditar la efectiva constitución de la garantía mediante la presentación del Certificado extendido por dicha Sección en oportunidad de la realización del depósito correspondiente a esa garantía. Igual condición regirá para el caso en que la garantía se constituyese bajo la modalidad de póliza de seguro de fianza o aval bancario o cualquier otro instrumento de garantía que por sus características correspondiese depositar en la mencionada Sección.

Si las Condiciones particulares del llamado así lo autorizan, el oferente podrá optar por no constituir garantía, en cuyo caso regirán al respecto lo dispuesto en el art. 64, inciso 1º del TOCAF y en el artículo 11.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto 131/014).

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los oferentes deberán garantizar el cumplimiento del contrato, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de la respectiva adjudicación, incluyendo los impuestos correspondientes.

Para completar el trámite, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

Para el caso de que el plazo contractual incluyese eventuales prórrogas, no se considerará el importe correspondiente a dichas prórrogas a los efectos de determinar el valor de la presente garantía, sino a partir del momento en que, mediando el correspondiente acuerdo del Banco, se hiciesen efectivas las mismas. En tal caso se requerirá la renovación del depósito por concepto de la garantía originalmente constituida, o la constitución de nueva garantía, de suerte de contemplar el plazo adicional derivado de la o las prórrogas de que se trate.

En el caso en que, mediando el acuerdo del Banco, el plazo total necesario para culminar la entrega de los suministros y sus garantías si correspondiere, o la culminación del servicio, fuese superior al originariamente previsto, la garantía deberá cubrir la vigencia total del plazo contractual pactado, o prorrogar la vigencia de la misma, tomando en cuenta dicho plazo adicional.

En caso de ampliarse el Contrato se deberá garantizar el plazo de ampliación conforme a lo establecido en la norma.

Las Condiciones Particulares del llamado podrán establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de la obligación de constituir las cuando la contratación así lo justifique. En caso de que las Condiciones Particulares estipulen el derecho del oferente a optar por constituir o no garantía, si éste optare por hacer uso de la opción de no constituir la, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de la adjudicación.

En aquellos casos en que el objeto contractual estuviese referido a la prestación de servicios tercerizados comprendidos dentro de las previsiones de las Leyes 18.099, 18.251, sus modificativas, concordantes, interpretativas y complementarias, el Banco podrá retener la garantía de fiel cumplimiento de contrato por hasta un plazo máximo de 5 (cinco) años posteriores al vencimiento del plazo contractual que vincula al adjudicatario con el BROU, cualquiera fuese la modalidad bajo la cual se hubiese constituido dicha garantía. Esta garantía se retendrá a los efectos de cubrir los riesgos emergentes del incumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones y responsabilidades derivadas de las Leyes referidas anteriormente.

Para la constitución de las garantías antes mencionadas, es decir, a los efectos dispuestos por los artículos 11 y 19 del Pliego Único (Decreto Nro. 131/014) y para los casos en que esas garantías fuesen exigibles, podrán depositarse los siguientes valores:

a) DEPÓSITO EN EFECTIVO:

Podrán efectuarse en moneda nacional o extranjera en cualquier dependencia del Banco en las cuentas correspondientes a depósitos afectados en garantías de Licitaciones.

En estos casos, el proponente deberá exhibir, para acreditar su realización, el comprobante de caja con sello y firma del cajero.

b) VALORES PÚBLICOS:

Se tomarán por su valor nominal y serán depositados en la Sección CUSTODIAS del Banco. En este caso, el proponente exhibirá para acreditar su realización, el Certificado que a esos efectos extenderá la Sección CUSTODIAS.

c) FIANZA O AVAL BANCARIO:

En estos casos serán depositados en la Sección CUSTODIAS del Banco. El proponente exhibirá para acreditar su realización, el Certificado que a esos efectos extenderá dicha Sección.

d) PÓLIZA DE SEGURO DE FIANZA:

Serán depositados en la Sección CUSTODIAS del Banco. El proponente exhibirá para la acreditación de su realización, el Certificado que a esos efectos expida la mencionada Sección.

En aquellos casos en que el objeto contractual consistiese en la prestación de servicios tercerizados, si el adjudicatario optase por la modalidad prevista en el presente literal para la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato, la misma no será de recibo si no se acompaña de una garantía complementaria por concepto de Ley de Tercerizaciones, que cubra los riesgos emergentes del incumplimiento por parte de aquél, de las obligaciones y responsabilidades derivadas de las Leyes Nro. 18.099, 18.251, sus modificativas, interpretativas, concordantes y complementarias. La referida garantía podrá constituirse a través de las modalidades depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, póliza de seguro de fianza de garantía de cumplimiento de Ley de Tercerizaciones u otras formas de garantía que el Pliego Particular establezca o acepte.

El BROU se reserva la facultad de retener esta garantía complementaria por hasta un plazo máximo de 5 (cinco) años posteriores al vencimiento del plazo contractual pactado entre el Banco y el adjudicatario.

La referida garantía complementaria será constituida por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la respectiva adjudicación.

Lo dispuesto en el presente numeral para las pólizas de seguro de fianza se hará extensivo a toda otra modalidad de garantía en cuanto pudiere corresponder a juicio de la Administración.

LA SECCIÓN CUSTODIAS SE ENCUENTRA UBICADA EN CASA CENTRAL (Cerrito y Zabala, 1º suelo).

Es responsabilidad del oferente mantener vigentes las garantías, debiendo renovarlas toda vez que corresponda, sin que se requiera para ello solicitud expresa del Banco.

2.4. REQUISITOS PARA LA TOTALIDAD DE OFERENTES Y CONSORCIOS

2.4.1. TODOS LOS OFERENTES

Todos los proveedores interesados en contratar con el BROU deberán estar inscriptos en el RUPE de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76, inciso 2 del TOCAF y 3 del Decreto 155/013, en los estados EN INGRESO o ACTIVO. Adicionalmente, los proveedores que resulten adjudicatarios deberán figurar en estado ACTIVO en RUPE a efectos de poder estar en condiciones de contratar con el BROU.

En caso de que las Firmas proponentes no se encontrasen instaladas en nuestro país y resultasen adjudicatarias, deberán constituir domicilio en nuestro territorio.

2.4.2. CONSORCIOS

Se admitirá la presentación de ofertas por parte de:

Empresas consorciadas a la fecha de apertura. Conjuntamente con la propuesta deberá presentarse el correspondiente contrato de constitución del Consorcio.

Empresas que en su oferta conjunta manifiesten la voluntad de consorciarse para el cumplimiento de su propuesta. En este caso, la adjudicación estará condicionada a la presentación del contrato de constitución del Consorcio. El no cumplimiento de este requisito en el plazo que la Administración determine luego que quede firme el acto de adjudicación obstará al perfeccionamiento del vínculo contractual con el Banco, y dará derecho a dejar sin efecto la adjudicación dispuesta.

En ambas situaciones, el contrato de constitución del Consorcio deberá establecer:

1 - Que las empresas consorciadas serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas, las cuales serán indivisibles, y

2 - la no modificación del contrato sin el previo consentimiento del BROU.

En caso de que la forma de presentación de la oferta sea en línea, cada integrante del consorcio presentará la misma oferta, con indicación de su intención de consorciarse.

De no tratarse de oferta en línea entonces se admite la presentación de una sola oferta.

Todas las Empresas integrantes del consorcio tendrán que estar inscriptas en el RUPE.

2.5. OFERTA BÁSICA – ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES.

Los oferentes siempre deberán presentar la propuesta básica. Adicionalmente a esta, podrán presentar modificaciones, soluciones alternativas, así como variantes, salvo que en las bases y condiciones particulares del llamado se excluya expresamente dicha posibilidad.

Se considerará que una oferta es:

a) Una modificación cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.

b) Una solución alternativa cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.

c) Una variante cuando, la misma presente variedad o diferencia, pero manteniendo la identidad del objeto de contratación.

3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información clasificada como confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser presentada o ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

En caso de que en la oferta se presente información catalogada como confidencial, que no encuadre en las hipótesis previstas por la normativa, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial atribuido a la misma, bajo apercibimiento de desestimar toda su oferta, otorgándosele para ello un plazo de dos días hábiles (Artículo 65, inciso 7 del TOCAF).

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios estipulados en la Ley 18.381 y el Artículo 65 del TOCAF:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad
- los datos personales que requieran previo consentimiento informado, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes, pero el oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La información que refiera a requisitos de admisibilidad, así como los factores de evaluación de las ofertas, integran las condiciones generales de la misma por cuanto no pueden ser consideradas como confidenciales.

4. PRECIO Y COTIZACIÓN

En las Condiciones Particulares se establecerá la forma de cotización.

Los precios a cotizarse en las propuestas no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que las bases del llamado no determinen precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

En caso de que la Empresa oferente resulte ser contribuyente incluida en el Literal E, del Artículo 52 del Título 4, deberá indicar en su oferta su modo de facturación (papel o electrónica).

Si la Empresa proponente resultase ser contribuyente incluida en el Literal E, del Artículo 52 del Título 4 y su modo de facturación es el tradicional (papel), a los solos efectos comparativos de las ofertas, se le realizará un incremento del 25% en el precio que hubiese ofertado.

En caso de que nada se exprese en las bases del llamado, se entenderá que las ofertas deberán presentarse VALOR PLAZA MONEDA NACIONAL.

En caso de que en la oferta existiere discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deban a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad material de los oferentes, conforme a lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

Cuando exista discrepancia entre la moneda de cotización solicitada y la moneda presentada en la oferta, se tendrá por válido el valor cotizado en la propuesta convertido a la moneda correspondiente, quedando a todos los efectos el precio cotizado fijado en la referida moneda.

La conversión a dicha moneda se realizará de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día hábil anterior al de la fecha de apertura.

Para cada mercadería cotizada se presentará en la oferta su precio unitario con el correspondiente precio total.

Deberá tenerse presente que en caso de no hacer mención alguna sobre los tributos vigentes que correspondan aplicarse en cada caso particular (punto 10.4. del Pliego Único), los mismos se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que el Banco sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerarán dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o del Banco, según corresponda.

Si el suministro o servicio se realiza dentro del plazo de 30 días de la apertura de la oferta, el precio cotizado se considerará al firme, no siendo éste sujeto a ajuste.

En los demás casos, los precios cotizados en moneda nacional se ajustarán de acuerdo a fórmula paramétrica desde la fecha de apertura.

Si en la propuesta no se manifiesta la condición de precio firme o sujeto a ajuste, conforme a lo establecido en el numeral 4.1. del presente, se considerará que los precios están formulados al firme.

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos incurridos para suministrar la mercadería en el lugar de entrega (PLAZA).

En caso de solicitarse por parte del Banco cotizaciones por renglones, los oferentes podrán presentar propuestas por algunos o la totalidad de ellos.

Asimismo, los oferentes dentro de cada renglón podrán cotizar por ítems, siempre y cuando el objeto licitado lo permita.

En todos los casos, es de reserva del BROU el derecho a adjudicar parcialmente o a más de un oferente.

4.1. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

En caso de que aplique ajuste de precio, los mismos se ajustarán según el siguiente criterio:

Si no se hubiese estipulado en las Condiciones Particulares del llamado fórmula paramétrica específica, los precios se reajustarán semestralmente en las fechas 1º de enero y 1º de julio de cada año de vigencia del contrato y de acuerdo al 100% de la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = P_0 \times (C_{Vi}/C_{Vo})$$

P= Precio del servicio a facturar.

P₀ = Precio del servicio a la fecha de presentación de la oferta.

C_{vi}= Índice de Costo de Vida (Índice General de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística) vigente a la fecha de ajuste.

C_{vo}= Índice de Costo de Vida (Índice General de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística) vigente a la fecha de apertura de la oferta.

Si se hubiese estipulado fórmula paramétrica específica en las Condiciones Particulares del llamado, los proponentes deberán ajustarse a ella en su totalidad. No se aceptará otra fórmula paramétrica que la establecida y en caso de que en la propuesta figure una diferente, se tendrá por no presentada la misma, rigiendo a todos los efectos la establecida por el Banco.

5. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas tendrán vigencia por un período mínimo de 90 (noventa) días a partir de la apertura, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediare comunicación escrita por parte de la firma oferente no accediendo a la misma, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas.

En aquellos casos en que los oferentes desistieran de sus propuestas fuera de los plazos estipulados precedentemente, el Banco podrá ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta o proceder al cobro de la multa en los términos establecidos en el TOCAF, Art. 64.

En caso de que el oferente manifestare un plazo menor de mantenimiento de oferta, éste se considerará como no estipulado, siendo válido únicamente el término establecido en el presente numeral.

La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada o, en su defecto, cobrada la multa en las siguientes situaciones:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, la evaluación de las ofertas en los procedimientos competitivos de contratación podrá constar de dos instancias distintas y separadas en el tiempo (caso de modalidad en dos etapas): en primer término, se realizará la evaluación técnica y, con posterioridad, una vez efectuada la apertura correspondiente a las ofertas económicas, se llevará a cabo la evaluación de estas últimas.

Complementando el artículo 48 Literal C del TOCAF y el artículo 13.3 del Pliego Único se establece que los principales factores que podrán tomarse en cuenta para comparar las ofertas serán: precio, calidad, plazo de entrega y antecedentes, según corresponda al objeto de contratación. Sin perjuicio de ello, la memoria descriptiva del llamado, podrá estipular otros factores de evaluación de acuerdo al objeto particular del llamado.

Cuando se ofrezcan garantías de los artículos cotizados, el oferente establecerá los plazos y condiciones en que se otorga la misma.

Las firmas deberán en sus ofertas establecer el plazo de entrega que se computará a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación definitiva, salvo estipulación en otro sentido.

El Banco, a los efectos comparativos, utilizará el dólar interbancario billete del primer día hábil anterior a la fecha de apertura, o los arbitrajes que correspondan.

En caso de registrarse la similitud en la calificación de las ofertas a que refieren los artículos 13.4 y 13.5 del Pliego Único, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el ordenador, en su caso, podrán hacer uso de los institutos de mejora de ofertas o de negociación establecidos en el art. 66 del T.O.C.A.F. En caso de que como resultado de la mejora de oferta, dos o más ofertas resultaren iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.6 del Pliego Único, también podrán solicitarse mejora de precio, en el caso de que los precios de la o las ofertas recibidas fuesen considerados manifiestamente inconvenientes. Dicha solicitud de mejora podrá ser formulada directamente por el ordenador o en su caso, por la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por éste.

7. PAGO

7.1. CONDICIONES

Los pagos de los precios originalmente cotizados en la propuesta adjudicada, se efectuarán al contado, dentro de los 30 (treinta) días de conformada la factura correspondiente al suministro o servicio por el Departamento que corresponda, de acuerdo con los términos del contrato, y en los días que el Banco establezca a esos efectos, salvo que otra cosa se haya estipulado en las Condiciones Particulares del llamado.

A tales efectos, los oferentes deberán tener presente que de acuerdo con lo previsto en el Decreto Nro. 20/002 del 16.01.2002, deberá presentar sus precios con una tasa de descuento pronto pago.

En caso de que el oferente propusiese una modalidad de pago que prevea un plazo cuyo cómputo se inicie a partir de la fecha de factura o cualquier otra variante que no se ajustase a lo dispuesto en el inciso primero, dicha cláusula se tendrá como no estipulada, rigiendo a todos los efectos la establecida en el presente numeral.

Las facturas que correspondan a reliquidaciones por aplicación de fórmulas paramétricas establecidas, se liquidarán y pagarán luego de cumplido el correspondiente trámite de verificación y aprobación por parte del Banco, una vez abonada la factura que origina dicha reliquidación.

7.2. FORMA DE PAGO

COTIZACIONES EN MONEDA NACIONAL:

Se abonarán exclusivamente en la misma moneda, sin excepciones.

COTIZACIONES EN MONEDA EXTRANJERA:

Todas las cotizaciones expresadas en moneda extranjera, cualquiera ella sea, se abonará únicamente en dólares U.S.A. efectuándose las conversiones que correspondan, según el arbitraje de la fecha de pago.

8. ENTREGA Y PENALIDADES

Todos los artículos o servicios adjudicados deberán entregarse o prestarse en el lugar que el Banco indique al expedir la orden de compra o de prestación de servicios respectiva, antes de que fenezca el plazo de entrega o de prestación del servicio establecido en el contrato respectivo. En caso de incumplimiento, el Banco podrá aplicar una multa por un valor equivalente de hasta el 1% (uno por ciento) por cada día calendario de demora en la entrega del o de los artículos a suministrar o de demora en cumplimiento del servicio a prestar, aplicado sobre el valor total de los artículos no entregados o el servicio no prestado en la debida fecha (aplicado sobre valores reajustados si correspondiere). En la misma forma se podrá proceder en los casos de entregas parciales o de prestación de servicios parciales.

Sin perjuicio de ello y en forma adicional a la multa, el Banco podrá aplicar a la firma incumplidora las sanciones establecidas en el Decreto 155/013, así como las que se enumeran seguidamente:

Advertencia.

Suspensión del Registro de Proveedores.

Anulación o rescisión del Contrato.

Ejecución de garantía de mantenimiento de oferta.

Pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Cobro de multa.

Eliminación del Registro de Proveedores.

9. PROVEEDORES DEUDORES DEL BROU

Los oferentes que a la fecha de presentación de sus propuestas sean deudores del Banco, podrán plantear en las mismas la posibilidad de que, en caso de resultar adjudicatarios, la totalidad o el porcentaje que indiquen del precio de la contratación, se destine a la amortización o cancelación de sus adeudos.

En caso de no establecer montos o porcentajes, el Banco quedará facultado para proceder a la compensación de deudas hasta los límites legales.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, en todos los pagos el Banco se reserva la facultad de deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista adjudicatario mantuviese con aquel, relativa al contrato (art. 28 Pliego Único).

10. OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El o los oferentes por el solo hecho de presentarse, declaran que conocen y adhieren a las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo del Banco. Las mismas se encuentran publicadas en la página web del Banco y se accede a través del siguiente link:

https://www.brou.com.uy/web/quest/institucional/otros?p_p_id=56_INSTANCE_lvx28V71VyX&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_state_rcv=1&p_p_col_id=column-3&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2

Todas las actuaciones que se cumplan durante el transcurso de los procedimientos de contratación, se realizarán al amparo de las disposiciones contenidas en el Código de Ética del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Se deberá cumplir con la normativa laboral vigente: Seguro de Accidentes de Trabajo, Normas de Seguridad Laboral según Decreto Nro. 406/988, normas de higiene, aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, etc., exhibiendo la documentación acreditante de tales extremos en cualquier momento a requerimiento del Banco.

En especial la empresa contratada se obliga a cumplir las disposiciones relativas al pago de rubros salariales, horarios de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para las ramas de actividad que correspondan.

El Banco se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, como condición previa al pago de los servicios prestados, la exhibición de toda la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social y Dirección General Impositiva.

Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Banco los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

El Banco, tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

10.1. CUMPLIMIENTO PERSONAL DE LAS OBLIGACIONES

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento del BROU, previa demostración de que el cesionario brinde las mismas seguridades de cumplimiento.

También se requerirá la autorización del BROU para subcontratar total o parcialmente.

10.2. ACOPIOS

NO SE DARÁ ADELANTOS PARA ACOPIO DE MATERIALES O MERCADERÍAS, salvo que en la Memoria Descriptiva del llamado se prevea expresamente lo contrario.

10.3 NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL PERSONAL APLICABLES EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS COMPRENDIDOS EN LA LEY 5.032 Y DEMÁS NORMAS INTERPRETATIVAS, CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.

En las contrataciones de servicios que, por su naturaleza o características, pudieren traer aparejados un peligro o riesgo para los operarios afectados a la ejecución de las tareas, será de cargo de la empresa contratista la provisión a los mismos de los elementos de resguardo, prevención y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, así como de todos los elementos de precaución posibles con arreglo a los adelantos de la ciencia o la técnica, a los efectos de preservar la salud e integridad física del personal dependiente de dicha empresa, así como controlar el efectivo cumplimiento de dichas medidas de seguridad y prevención, sin perjuicio de la observancia de otras exigencias en la materia que prevean las bases particulares del llamado.

A tales efectos, la empresa contratista deberá contar en su plantilla con un técnico prevencionista que elabore un plan de seguridad e higiene que contemple las exigencias legales y técnicas en la materia y un supervisor, capataz de obra u otra figura idónea que se encargue de cumplir y hacer cumplir la normativa existente en todo lo que atañe a la seguridad y prevención de riesgos susceptibles de afectar la vida, salud e integridad física de los trabajadores.

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

CONVOCATORIA N°	
-----------------	--

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	
----------------------------	--

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA	
--------------------------------	--

RUT	
-----	--

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

Calle	N°	Apto.

Localidad	Ciudad	País	Cod. Postal

Teléfono	Correo electrónico

FIRMA/S

Aclaración de firmas:

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales:

<https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/sites/agencia-reguladora-compras-estatales/files/2021-01/Pliego%20de%20suministros%20y%20servicios%20no%20personales.pdf>